

CARTA DEL ILVSTRISSIMO Y REVERENDISSIMO  
 Señor Don Juan Queipo de Llanos y Valdés, Obispo de Iaca, del  
 Consejo de su Magestad, &c. Escrita a su Ciudad, y mandada imprimir  
 con su inclusa por el señor D. Alonso Fernández de Henestrosa, Cavallero  
 del Abito de Alcavara, señor de la villa de Teva, Ventiquatro de Cor-  
 dova, Corregidor y Justicia mayor de la Ciudad de Iaca y su tierra y  
 jurisdiccion, y Administrador general de los Reales servicios  
 de millones desta dicha Ciudad y su Reino  
 por su Magestad.

**P**orque el señor Don Juan Francisco Pacheco Dean dessa Santa Yglesia  
 me escribió cierta novedad sobre mi entrada en essa Ciudad; y juzgan-  
 do yo havia sido con consulta del Cabildo, y de V. S. me parecio justo embiar  
 la respuesta al Cabildo, y embiar la misma a V. S. como lo hago en la que va  
 con esta. Yo voy caminando derechamente a essa Ciudad, y con gran gusto  
 y contento, por el que espero recibir de V. S. sirviendole en todas las ocasiones  
 q se ofrecieren de su servicio. Guarde N. Señor a V. S. con la felicidad q deseo.  
 Renollosa y Mayo 27 de 1647.

Juan Queipo  
 Obispo de Iaca.

A la Ciudad de Iaca.

**E**L señor Don Juan Francisco Pacheco, Dean dessa Santa Yglesia,  
 en vna carta que fue serido de escribirme de 24. de Abril de este  
 año, pone vna clausula del tenor siguiente.

Con ocasion de esto mereced y honra que V. S. hizo a su Ca-  
 bildo, diciendole que me permitiera ir a Ampuosa, por ser tan lejos la jornada, y el  
 tiempo tan riguroso me parecio dezir a V. S. q las entradas publicas  
 de los señores Prelados se hazian desde el Convento de la Coronada del  
 Carmen calgado, q estava fuera del lugar; oy está derribado, por averse  
 entrado dentro de la Ciudad, y esto tan corto, que será imposible, que  
 ni el Cabildo, ni Cavalleros tengan en que salir a cavallo, si V. S. gusta  
 de hazerla. Y porque aya lugar de prevenir al Cabildo publico a V. S.  
 me lo avise, que disculpa tiene Iaca, quando en T. me lo avise, que disculpa tiene Iaca, quando en T.  
 embaraco se entró solo en señor Cardenal Arçobis-  
 Yglesia p. aunque eran las onze de la no-  
 Señor, &c. 24. de Abril.

Y por lo tanto le escrivio su Señoria p-  
 consulta de V. S. de la Ciudad, pareciom-  
 grave escribir a V. la respue dar cu-  
 con parecer y  
 en materia tan  
 a Ciudad.  
 Sabé

Sabe Dios, que nunca me hallé tan humilde, ni tan despreciado en mi corazón, como en las honras que he gozado en posesiones de Cathedras, de Oficios, y Dignidades, reconociendo no se hacia a mí aquella honra, porque no la merecia; y se me hacia solamente por la que fu Divina Magestad avia fido servido darme, honrandome con aquellos puestos sin merecerlos; y nunca he reusado recibir las honras que el mundo suele dar en semejantes ocasiones, por juzgar que por disposiciõ divina estan anexas a las mismas dignidades y oficios y ocupaciones; y que no se pueden menospreciar sin causar alguna flaqueza de estimaciõ en las mismas dignidades y oficios y ocupaciones.

Todo el genero humano, en el nacer, y en el morir, y en las calamidades y miserias que se pueden y suelen padecer en el discurso de la vida somos iguales, sin diferencia del Papa al Sacristan, y del Rey al menor y mas humilde vasallo. Y aunque entre los Angeles ay Gerarquias de mayores y menores grados, en ellos es natural la diferencia del mayor al menor, por averlos criado Dios con mayores y menores preheminentias y dotes naturales. Pero entre los hombres no ay mayoria alguna natural; que las que ay son accidentales y extrinsecas, que fue necesario introducir las para su conservacion y gobierno, el qual pide siempre cabeza superior: Porque segun reglas de derecho: *Par in parem imperium non habet.* Y por esto, reconociendo la Divina Magestad, que por el pecado y desobediencia de nuestros primeros Padres quedava nuestra naturaleza inclinada a todo lo malo, y que necesitava de potestad que corrigiesse y castigasse los malos, concedio a *Adán* del genero humano, y a todos sus Reinos, y Provincias, y pueblos la jurisdiccion temporal, para cuyo exercicio elegian personas de parts aventajadas: Y porque destas elecciones redundavan tiranias, y *2.<sup>a</sup>* veces encuentros, la mayor parte de las Republicas del mundo eligió Reyes, y Emperadores, a los quales passó y cedio toda su jurisdiccion.

Y porque el entendimiento del hombre, por ser un ser limitado, que con sus fuerzas naturales puede conocer solamente las cosas que se muestran, y percibe por los cinco sentidos corporales, y por el tacto, y oido, y vista, y gusto, y olfato no puede conocer las cosas incorporales de qualquiera especie que sean, assi temporales, como espirituales, si no es con lumbrer de Dios por medio de cosas corporales perceptibles de nuestros sentidos, como lo enseña San Pablo. Y assi para que un testigo pueda probar alguna especie de jurisdiccion, assi temporal, como Ecclesiastica, es necesario de razón que funde su conocimiento en algunos medios corporales, como lo enseña Bartolo.

Y por esta causa nuestro Señor Iesu Christo considerando nuestra rudeza instruyó los siete Sacramentos con materia y forma perceptible por alguno de los cinco sentidos, si nos indicassen y enseñassen en nuestro modo natural sus efectos.

Y por

220  
Y por la misma causa a los ministros de la jurisdiccion temporal en todas las Republicas del mundo se les dio señal, por la qual fuesen conocidos, que indicava y mostrava la potestad de aquella jurisdiccion, y del ministro que la exercia.

Y porque las señales naturales y corporales perceptibles de nuestros sentidos, por cuyo medio alcançamos el conocimiento de las cosas incorporeales y divinas, no bastavan para reducir al hombre al verdadero conocimiento, ni a la devida obediencia, así por avernos criado Dios en lo corporal de vna misma massa, sin diferencia alguna, como por la soberania de nuestras almas, q̄ todas las del genero humano son formadas y criadas en vn mismo molde, y en vnas mismas manos, y de vna misma potestad, q̄ es la de Dios; con que desconocemos la inferioridad y obediencia, y apeteçemos la mayoria y altura, hasta desear ser como el mismo Dios que nos crió.

Fue necesario representar al hombre las cosas sobrenaturales, que exceden su natural conocimiento, con ceremonias, y solemnidades exteriores, que representen la veneracion y grandeza que a cada vna se le deve: Porque como queda dicho, no las conocemos naturalmente, si no es, o por Fè, o por la representacion de cosas temporales, y perceptibles de nuestros sentidos; y así fue conveniente y necesario que estas en su autoridad, y veneracion, y estimacion fuesen tales, que representassen en quanto fuese posible la grandeza, o magestad, estimacion, y veneracion de las cosas representadas, como se verá de lo siguiente.

Lo primero: Nuestro Señor Iesu Christo fue el Autor, y Instituidor de los santos Sacramentos, con forma, materia, y ministro, y dexó potestad a la Yglesia para adornarlos de ceremonias, y solemnidades que representassen la grandeza de cada vno: Lo qual cumplió, y executó con potestad, y jurisdiccion divina, como lo tiene usando el Santo Concilio Tridentino, y lo vemos en las solemnidades, y ritos que en todos los Sacramentos se observan.

Y porque el Sacramento del Altar, es la cabeça, y el Sacramento de todos los Sacramentos; siendo así, que su consagracion se cifra en pocas palabras, la Yglesia para manifestacion de su grandeza instituyó la Misa con todas sus solemnidades, añadiendo mas a la cantada, y nueua, y a la Pontifical, en que sirven los mayores Eclesiasticos de cada Yglesia, para que por estas solemnidades exteriores se mueva el pueblo a mayor perfecto conocimiento, y estimacion, y veneracion de lo que allí se celebra.

Lo segundo: En todas las Ordenes menores y mayores, instituyó la Yglesia ceremonias menores y mayores, que aludrada por el Espiritu santo juzyó convenia a cada Orden, para conocimiento de su autoridad y grandeza, dando a cada vna gradatim, mayores solemnidades, y ceremonias demostrativas de mayor grandeza: y en el Orden Sacerdotal igualó en todas la grandeza de solemnidades a los Presbiteros, y a los Obis-

Obispos, por ser de igual potestad en aquel divino ministerio. Y porque es de Fè, que los Obispos exceden a los Presbiteros en el Ordè sagrado Episcopal, en que se constituyen en cada Diocesi por cabeça de todos los Presbiteros, y de toda la jurisdiccion y potestad Eclesiastica, y espiritual del Obispado de cada vno; la Yglesia alumbrada por el Espiritu santo illustrò y engrandecio aquel Orden Episcopal como superior a todos con tantas solemnidades, ritos, ceremonias, y grandeza exterior, que cabalmente en lo natural representasse, y mostrasse la grandeza del Orden que alli se celebrava, para que por esse medio alcançassen, y reconociesen los pueblos eran los Obispos sus supremos Pastores y Prelados, y que en cada vno residia la suprema jurisdiccion, y potestad Eclesiastica, y espiritual de su Obispado, con tanto poder en el como lo tiene el Pontifice Romano en todos los Obispos del mundo; excepto en lo que huviere expressa prohibicion: porque en el Orden Episcopal en nada dista el Pontifice de qualquier Obispo consagrado: y ansi, si siendo Obispo asciende al Pontificado, no recibe nuevo Orden, ni consagracion alguna; y solo recibe la corona temporal del Imperio, con las significaciones que representa.

Lo tercero: En la canonizacion de los Santos, no se haze mas que declarar la Yglesia, alumbrada por el Espiritu Sãto, que el alma de aquel difunto està en el cielo gozando de Dios, y de su gloria; y esto se pudiera hazer con breves palabras. Pero porque ser vna alma santa, y estar en el cielo, es el vniuerso su del hombre, y la mayor felicidad que puede desear, y conseguir, y que excede tan suprema grandeza con infinita distancia a nuestro corto y miserable conocimiento, la Yglesia en cada canonizacion instituyò tan altas y soberanas solemnidades publicas, que passa el gasto de cada vna de cinquenta mil ducados, y assi conuio, y se lo enseñò el Espiritu Santo, para que los hombres por tan celebres, y magestuosas fiestas, y solemnidades exteriores, y capaces de sus sentidos, pudiesen indagar y conocer la magestad, gloria, y grandeza de que gozava aquella alma canonizada, y esperaba gozar su cuerpo.

Lo quarto: De Fè es, que el Pontifice Romano es Vicario de nuestro Señor Iesu Christo, successor de San Pedro, y cabeça de la Yglesia, y que tiene las llaves del cielo para cerrarlo y abrirlo; y para su propia veneracion parece que esto bastava; sin embargo la Yglesia alumbrada por el Espiritu Sãto, adornò aquella suprema dignidad de las mas magestuosas ceremonias, y grandezas que se vsan en el mundo, instituyendo entre otras, que en los actos publicos Eclesiasticos lo llevè ocho hombres vestidos de grana colorada en una sola preciosa, y yaras van sobre sus ombros, vestido el Pontifice de Pontifice, acompañado de todos los Cardenales, y Embaxadores, y Prelatos que asistieron en Roma. De manera, que viendo yo Hermirano muy santo a San Gregorio Magno en esta forma de grandeza, lo desprecio en su coraçõ, y lo tuuo por vano; y fuele revelado, que mas estimacion hazia de

de una gatilla que dexava en su celda, que San Gregorio de todo aquel aparato y grandeza.

Lo quinto: Los Obispos sucesores son de los Apostoles, y Principes de la Yglesia, como ella misma lo tiene definido: y cada vno en su Obispado es Parrocho propietario de todas sus Parrochias, y vniuersal de todo su Obispado: Es el supremo Predicador Evangelico, sin cuya licencia y beneplacito ninguna persona puede predicar en todo su Obispado, como lo tiene definido el Santo Concilio Tridentino: Es el supremo administrador del Santo Sacramento de la Penitencia, y de abrir y cerrar las puertas del cielo; pues sin su licencia expresa, o tacita, ninguno lo puede administrar en su Obispado, como lo tiene definido el Santo Concilio Tridentino.

Y aunque los Parrochos por derecho Canonico tienen para esto jurisdiccion ordinaria, es con subordinacion a su Obispo de suspenderlos de oficio, o privarlos, por las causas que refieren los Sagrados Canones, y el Santo Concilio Tridentino.

La autoridad de dar ministros a Dios, y a sus Yglesias y Parrochias, y para celebrar los divinos Sacramentos, privativa es de cada Obispo en su Obispado.

El echar del cuerpo mistico de la Yglesia al que por sus culpas lo merece como miembro seco, o separado; de la jurisdiccion pende de el Obispo.

El castigo y correccion de los Clerigos: suya es, y propria de cada vno en su Obispado.

Todo esto es grande, y que bastava engrandecer a los Obispos, para que los pueblos los venerassen, y obedeciessen como lo merece la altura de su Dignidad. Y no ignora esto la Yglesia Catolica; y sin embargo establecio, que cada Obispo en su Obispado en la entrada primera de la Ciudad Episcopal fuesse recibido con palio, y a cavallo; vestido de Pontifical, y con otras ceremonias de igual lustre y grandeza, que refiere el Pontifical. Y aunque en España no se practican algunas; vñanse las que bastan en cada Yglesia Cathedral, y Ciudad Episcopal, para manifestar al pueblo con solemnidades exteriores la grandeza y soberania de su Obispo. Porque como toda la potestad y grandeza de los Obispos es divina, Ecclesiastica, y espiritual; y al passo que en la Yglesia de Dios, despues del Pontifice, es la mas celestial, y divina, y suprema; es menos perceptible de los sentidos humanos. Y ansi, a la Yglesia, alumbrada por el Espiritu santo, le parecio conveniente y necessario, que cada Obispo en la Yglesia Cathedral, y su Ciudad, en la primera entrada fuesse recibido con las demostraciones de grandeza y veneracion imaginable para el efecto dicho.

Lo sexto: Notoria es la grandeza de los Cardenales en Roma, y en toda la Christianidad, la estimacion y veneracion de vn Capelo, pues cada dia

da dia se honran con el los hijos de los Reyes, y Emperadores, y de los mayores Principes de la Christiandad. Y sin embargo, cada Cardenal que lo quisiere recibir ha de ir desde nuestra Señora del Populo, y atravesar lo mas publico de toda la Ciudad, hasta llegar al lugar donde estuviere el Pontifice, con acompañamiento de lo mas grande y lustroso de Roma, de todos los Cardenales, Principes, y Cavalleros Romanos, y Prelados que se hallan alli, yendo todos a cavallo, llevando su Capelo colorado los Cardenales que ya lo han recibido; y sombrero negro con cordon y borlas verdes el que lo va a recibir; sit. que desta ceremonia se aya eximido jamas hijo de Emperador, ni de Rey. La qual, la Yglesia Romana establecio para mover al pueblo al conocimiento de la grandeza que alli se celebrava por medio de tan solemnes y grandiosas ceremonias, y exterioridades.

No difinio nuestro Señor Iesu Christo grandezas, y aplausos exteriores a los Apostoles, ni a sus successores; antes quiso le imitassen en la pobreza, y humildad, y menosprecio del mundo, y de sus vanidades, y en los trabajos, y persecuciones, y martirios, porque convino se plantasse su Yglesia con tan profundos, y seguros fundamentos, para que pudiesse producir plantas que llegassen hasta el cielo a gozar de su gloria. Y sin embargo, a los Apostoles, y Obispos de la primitiva Yglesia adornó Dios de tan divinos y sublimes dones de sabiduria, de virtudes, de santidad, de potestad de hazer milagros prodigiosos, con que acreditaron de manera en el mundo la Fè que predicavan, la jurisdiccion y potestad divina que exercian, que merecieron en vida y en muerte ser sublimados, y venerados en la tierra, y en el cielo, y de los Christianos, y de los Gentiles.

De San Gregorio Taumaturgo se escribe, que entrando en la Ciudad de Neocesarea a tomar posesion de aquel Obispado, en la qual no avia mas personas que diez y siete que huviesse recibido la Fè, como el Santo mismo lo testificò al tiempo de su muerte. La opinion de su santidad, y letras, y milagros, obrò tanto en aquella Ciudad por especial disposicion de Dios, que todos sus vezinos lo salieron a recibir y acompañar con grandes demostraciones de estimacion y alegría.

En esse tiempo, en el Concilio Nifeno, que fue el primero general que se celebrò, el Emperador Constantino tomó el vltimo, y mas inferior asiento y lugar, cediendo los mas supremos a todos y a cada uno de los Obispos que asistian en el Concilio.

Y en el mismo tiempo, o poco mas adelante, en un Concilio Africano en que se hallò San Agustín, se mandò, que los Obispos vlassen de traje pobre, y de omenaje vil: y respondiendo al inconveniente que se seguia a los ojos contra la autoridad Episcopal: Responde, que la autoridad de su Dignidad la adquirirá por medio de la Fè, y de los meritos de su vida. Las palabras formales son estas: *Episcopus pauperem mensam, & vilem suppellectilem habeat; & auctoritatem suam Dignitatis fide, & vita meritis quærat.*

Pero

Peró despues que la Yglesia Catolica, y su Fè se estendió y dilatò por todas las Provincias de el mundo, son raros los Obispos que Dios honra con espíritu y gracia de hazer milagros, o porque ya no son necessarios, o por sus justos juizios divinos. Y aunque la Santa Yglesia Catolica desde su principio fue perseguida de herejes; en ningun tiempo lo fue tanto como en estos, en que los herejes han perdido el respeto, y veneracion, y obediencia a la Santa Yglesia Catolica, y a sus divinos Sacramentos, y al Pontifice, y Obispos, y Prelados. Y ansi parece que en estos tiempos las Ciudades Catolicas tienen mayor obligacion de conservar, y adelantar la honra, y estimacion, y veneracion de sus Obispos, en oposicion de los herejes que les niegan la obediencia, y la autoridad de Prelados, y Pastores de las ovejas de N. S. Iesu Christo. Como por la misma razon en todas se vâ celebrando cada dia con mayores y mas Reales fiestas y solemnidades la devocion del Santissimo Sacramèto.

Y para reparo desta quiebra, y persecucion, y dimincion de la autoridad Episcopal, ha mucho tiempo que la Yglesia Catolica, alumbrada por el Espiritu Santo, llenò de adornos, y ceremonias, y solemnidades, y grandezas exteriores la celebracion y vso de los santos Sacramentos, como queda dicho arriba: El recebimiento y possession de los Obispos en sus Obispados; el adorno, y autoridad de sus casas y familias, que el referirlo todo fuera materia larguissima que llenara muchos libros: con intento y fin sacro, de que por medio de las solemnidades y grandezas exteriores conozcan los pueblos la grandeza, y soberania divina de la Santa Yglesia Catolica, y de sus Divinos Sacramentos, y de su Pontifice y Obispos, y ministros Eclesiasticos.

Y no es esto nueva introducion de la Yglesia Catolica: porque toda la Sagrada Escritura està llena de las grandezas, y ceremonias, y solemnidades exteriores con que Dios adornò, y honró en el pueblo Hebreo las oblagraciones de los Santos Sacerdotes, y las de todos en su grado: la autoridad de sus vestiduras: la obediencia, y veneracion, y preeminencia a todos los seglares, ansi Reyes, como vasallos, en todas las materias Eclesiasticas, y en que se tratava del culto y veneracion de su Dios. Y sièdo assi, que aquello era sombra, y figura de los misterios, y ministros de la Yglesia Catolica; esta por nuestros pecados en la autoridad y veneracion es sombra de aquella.

Tampoco ignoraron lo mismo los Gentiles, pues guiados de la luz divina que infandio Dios en los entendimientos y coraçones de los hombres, que los Juristas llaman derecho natural primevo, alcançaron, que avia Dios supremo Señor (aunque ignoraron quien fuesse) y que merecia culto, y veneracion suprema, y ministros que tuviesse la suprema autoridad y veneracion en todo el pueblo, como ministros del supremo Señor: porque alcançaron, que la honra, y estimacion, y veneracion que se haze a un Señor, se haze a su amo mismo. Ansi lo enseñó

Dios en su Evangelio, diciendo, que el que recibe sus ministros le recibe a el; y el que los menosprecia, menosprecia al mismo: Y lo escribió vn Pontifice Romano a vn Emperador de Constantinopla, dandole cuenta avia llegado su Embaxador, y lo avia recibido con muchas honras, y estimacion, y dà esta razon: *Te in illo honorantes.* Y a los ministros sagrados de Dios, por mas que se estiendan los seglares en honrarlos, nunca llegan a darles la veneracion y honra que se les deve, como lo enseñó el Serafico y humildissimo San Francisco, que saliendo vna tarde por el lugar con su compañero, quantos le toparon de todo genero de estados lo trataron y veneraron con toda la veneracion, y estimacion, y honra q cada vno podia y alcançava; y aviendo salido al campo, y dichole su compañero, que lo avia tratado el pueblo con gran estimacion y veneracion: Respondio el Santo, que aun no avian hecho lo que devian; y aviendo el compañero atribuido esto a vanidad, le satisfizo el Santo con dezirle, q todo aquello lo avian hecho, por entêder era ministro, y amigo de Dios; y que en esse respeto avian andado cortos.

Tampoco ignoraron los seglares, anzi Gentiles, como Christianos, la veneracion que devian tener a sus Reyes, y Principes, y Magistrados, que con la luz divina arriba dicha, alcançaron, que la jurisdiccion y potestad, y imperio que exercian era de Dios, como es verdad, y lo enseñó San Pablo: *Omnis potestas à Deo est:* Y anzi los Reyes son Vicarios de Dios en lo temporal, y por esso merecen ser adornados con coronas; y vestiduras, y grandeza Real, que manifiesten a sus vassallos la grandeza de la jurisdiccion divina que exercen. Y todos los Reyes del mundo han vsado, y vsan destas grandezas Reales exteriores, como necessarias para conservar con sus vassallos la autoridad, y veneracion, y obediencia suprema.

Y anzi, viniendo a la Ciudad de Pamplona el Rey nuestro señor el año passado de 46. y por hallarse la Ciudad de Pamplona llena de deseos de recibir a su Rey con las mayores demostraciones de amor, lealtad y obediencia (como lo ha vsado en todos los siglos) que jamas se oviesen visto en el mundo; y por otra parte reconociendo que eran sus fuerzas muy inferiores a sus nobles y generosos deseos, deseava en alguna manera escusar esta ocasion, con entrar su Magestad de noche, y sin esperar prevencion. Pero aviendo su Magestad declarado primero gustava hazer aquella primera entrada en la misma forma que su padre y abuelo lo avian hecho; y para esse efecto, y con hartas incomodidades y estrechezas se apeó, y estubo en el Monasterio de Trinitarios descalços, q està fuera de la Ciudad, desde la mañana que llegó, hasta la tarde, esta nobilissima y generosa Ciudad de Pamplona recibió a su Rey, con los coraçones en las manos, y con las almas en los rostros, con las mayores demostraciones de alegría, y amor, y lealtad, y veneracion, y obediencia a su Rey, y Señor natural, q se vio jamas en Ciudad alguna del mundo.

En fin,



En fin, quando nuestro Señor Iesu Christo vino al mundo en forma de siervo, y vestido de nuestra naturaleza humana, para ser menoscubiado, y humillado, y perseguido, en el entró a media noche; y sin embargo, antes de salir del, quando estava a la vista de su Pasion, que era la obra principal a que avia venido al mundo, entró en la Ciudad de Ierusalén con los aplausos, y veneracion de la Ciudad, que refiere el santo Evangelio. Pero quando viniere a juzgar el mundo como Rey, y Señor supremo, entrará de dia, y con grandeza y acompañamiento Real, que manifieste su grandeza, y divino poder.

Demas, que no ay Reino, ni Republica, ni Comunidad grave en el mundo, que no se honre de guardar sus antiguos vsos, y loables costumbres, por conocer la autoridad y graveza que en ellos se encierra, y que tienen fuerza de ley, la mas apretada y obligatoria que se encierra en todas las de los derechos: Y por esto el civil, y Canonico encargan tanto su observancia, ponderando en muchas partes la veneracion que se deve a la venerable antigüedad. Que assi como la mayor imperfeccion del genero humano consiste en su facil mutabilidad, y poca constancia: Y assi dixo vna ley: *Omnis noster status in perpetuo motu consistit.* Y esta falta natural reina en España mas que en todas las naciones del mundo, y la tiene desacreditada, y acabada, con tantos trajes que cada dia y semana se inventan, bastando para esto la imagen de vn tapiz, o pintura, o comedianta, y el de vn estrangero y peregrino, atropellando prematicas, menoscabiando leyes por causas y novedades. Y assi el derecho Canonico reprueba y cõdena todo genero de novedades, como origen y principio de discordias y alteraciones. Y el derecho civil, y la media jurisprudencia en tiempo que florecio, juzgaron por el principal fundamento, y apoyo de sus leyes, y obligaciones, adornarlas cõ varias solemnidades, y formalidades de palabras, que fuesen tan inviolables, que ni añadir, ni quitar vna sílaba era licito.

La constancia, y perfeccion en las acciones justas, es virtud heroica, de q se precia y alaba mismo Dios: *Ego sum Deus, & non moror.* Y su Perros ensena, que su gloria es vna siempre: *Vnam Sanctam Catholicam, & Apostolicam Ecclesiam.* Y no como la de los herejes de estos tiempos, en que se hallan mas sectas que lugares de herejes.

Las singularidades son menoscabiadas de todos los hombres santos, cuerdos, y prudentes; desacreditan la virtud, por los escandalos que con ella causan; envilecen qualquier juicio, por los peligros evidentes a que se exponen sus autores.

Y finalmente, novedades, y singularidades han llenado el mundo de herejes, assi antiguas, como modernas, en que se pudieran ponderar cosas muy particulares contra las novedades y singularidades.

Nuestro Señor Iesu Christo mandó a sus Apostoles quando los embió a predicar, que comiesen lo que les diesse, sin vsar de singularidades.

des. El Apostol San Pablo se alaba de que se acomodava con los vsos  
y condiciones de todos, que llorava con los que lloravan; que se ale-  
grava con los que estavan alegres, y que para todos era como uno  
de ellos.

En esto se fundaron los Pontifices Romanos, y la Yglesia en los Sa-  
grados Concilios alumbrada por el Espiritu Santo, para disponer, que  
ansi como la Yglesia Catolica era vna en su essencia, lo fuesse tambien en  
sus ritos, y ceremonias, y solemnidades.

Confieso a V. S. estimara infinito ser Obispo de la primitiva Ygle-  
sia, para que la santidad de mi vida pudiesse suplir la falta de las honras  
exteriores, y con ella poder entrar descalço y a pie en esta Ciudad, y en  
esta Santa Yglesia.

De vn Pontifice Romano, cuenta el Cardenal Baronio, que yendo  
de Roma a Constantinopla, el Emperador le salio a recibir a la entrada  
de la puerta, y se apedò, y tomò las riendas del cavallo en que iba el Pon-  
tifice, y con ellas lo guiava yendo delante: Y diòse Dios por tan servido  
de aquella pia accion del Emperador en honra de su Vicario, que luego  
en el mismo acompañamiento diò gracia al Pontifice para relucitar vn  
cuerpo muerto que le pusieron delante.

Ya, Señor, passaron aquellos tiempos: porque al passo que los Ecle-  
siasticos hemos flaqueado en la observancia de la humildad y pobreza  
Evangelica, ha permitido Dios se disminuyesse nuestra autoridad y ve-  
neracion. Lo qual profetizó *del cielo* que se oyò en el ayre,  
quando el Emperador Constantino enriquecio la Yglesia con tantos  
señorios, y riquezas, diciendo: *Hodie incidit venenum in Ecclesia Dei*: Y  
asi como mancos, y coxos, y devillados, y enflaquecidos, necessitamos  
de muletas, y pistos, y fomentos para reponer y conservar la autori-  
dad y grandeza de nuestras Dignidades, se usa en todos los Rei-  
nos Christianos y Catolicos. Sin que se ha visto exemplar alguno  
antiguo y moderno de aver reusado alguna entrada solemne  
en la Ciudad, y Yglesia Episcopal: Y desto se venen los exem-  
plares del señor Cardenal Trejo en Malaga, del señor Cardenal Borja  
en Toledo y Sevilla, del señor Cardenal Espuola en Santiago y Sevilla,  
y de dos Religiosos de los mas exemplares, y santos que ay en la Yglesia  
de Dios, que son los señores Obispos de Corrova, y Sigüenza: Y del  
Reverendissimo Padre General del Sagrado Orden de Santo Domingo  
en la noble Provincia de Guipuzcoa, en la villa de San Sebastian, que re-  
cibieron con salva y acompañamiento Real el año passado de 46. Y del  
señor Cardenal Sandoval Arçobispo de Toledo, quando siendo Obispo  
de Iaca entrò la primera vez en esta Yglesia y Ciudad. Siendo este acto  
el vltimo que se hizo en ella de mas de 27. años a esta parte.

Y no obsta la singular entrada que su Eminencia hizo en Toledo  
entrando a media noche: Porque de todos los siglos del mundo ten-  
mos noticia, que algunos hombres grandes y famosos en santidad y  
vir-

virtud, o en letras, o en alguna de las artes liberales, obraron, y dixeron algunas cosas altisimas, y muy prodigiosas, q son buenas para saberlas; Pero el pretender imitarlas seria temeridad. Divide Dios como gusta sus dones, y gracias, y espíritus, como lo enseña el Apostol, y con divinos impulsos obran por su medio cosas prodigiosas. Simon Mago desleó con grandes ansias hazer los milagros que obravan los Apostoles; pero no pudo conseguirlo, por faltarle para esto virtud divina. En el pueblo de Israel viendo algunos las insignes y milagrosas victorias de los Macabeos, llevados de la embidia y emulacion intentaron imitarlos, y fueron vencidos y muertos: porq no eran del genero de gente por cuyo medio tenia Dios destinado defender su pueblo, como lo refiere el Texto Sagrado, de que ay varios exemplares en la Sagrada Escritura, y en los libros de muchos Ecclesiasticos doctos y santos. En el señor Cardenal de Toledo concurren todas las grandezas de sangre, y alma, y virtudes heroicas, y letras, y santidad en supremo grado, que se han hallado en los mas aventajados hombres que tuvo la Yglesia, y conocio el mundo; y así sus acciones son buenas para admirar, y alabar a Dios que lo dotó de tan esclarecidos dones, y de gracias tan heroicas. Y si yo me atreviera a pretender imitar alguna dellas, me juzgara el mundo por embidioso, y hipocrita, y loco, y arrojado.

Y la Yglesia, y la Ciudad de Toledo, con grandes ansias desearon recibir al señor Cardenal con la solemnidad y auto, idad que a sus antecessores, y con qualquiera que su Magestad, y su Eminencia lo barán. Pero la causa que a mi me propone V. S. es perpetua, que alcanza, y abraça a todos los Obispos que fueron de este Obispado: Y no me de Dios vida para dar vn principio tan importante, de que todos entren de noche: Que no es delito ser Obispo de Toledo, antes es vno de los Obispados mas nobles de España, y por ende es el ilustrisimo y nobilissimo Obispado de Pamplona el señor

Yo...  
 mevec...  
 a emprender caminos...  
 si por los tribales, y carter...  
 para ser Obispo, y misi...  
 todos mis antecessores en este...  
 ha... : y esta santa Ygl...  
 como fueren servidos q esto...  
 Y por el servicio de Dio...  
 vncen... Catolicos difficul...  
 cios. Quesi... trara Juan C...  
 ra, y devia haz... conmigo, c...  
 Pero entra vno...  
 Yglesia, y el Ob...

Sandov... yo.  
 mis...  
 y el que menos lo...  
 ni credito pa...  
 muy contento...  
 Dios gracia...  
 do las pisadas de...  
 dia como ellos lo...  
 cibiran a su Obispo...  
 ni es accion mia...  
 obsequio y v... on suya, cada dia...  
 es inmensas, y cor... gusto y estima...  
 po en esta Ciudad... lo que hizie...  
 era correrse d... yo entrasse en ella: ...  
 ostoles, y vno de los Principes de la

Este Obispado de Pamplona tampoco permiti fuesen Prebendados a Valladolid, porque me presentò su Magestad para el principio del invierno, y en estas montañas en este tiempo se padece ordinariamente grandes peligros y desastres en rios, y barcas, y arroyos, y pântanos, y caminos; y no fuera justo permitir que Prebendados tan graves, y de Yglesias tan illustres y nobles se pusieran en tantos peligros, por cumplir con una accion meramente politica y profana, y de corteza. Però si la jornada fuera mas corta, o en tiempo seguro y acomodado, este cierto V. S. no me privara de la honra que generalmente suelen hazer las Yglesias Catedrales a sus nuevos Obispos.

Y en las cosas imposibles, o que no se pueden executar sin gran peligro, o dificultad, no obligan las leyes divinas y humanas, y se puede reducir su execucion a forma y terminos posibles, factibles, y llevaderos, que tenemos muy buen Dios, que se satisfaze de buenas voluntades, y de lo que buenamente podemos obrar.

Y por hallarme sin libros, que estan en camino para esta Ciudad, no è este papel tan autorizado y adornado como yo quisiera. Con que en esta materia, por aora, no se me ofrece otra cosa. Guarde nuestro Señor a V. S. con la felicidad que desseo. Pamplona, y Mayo 12. de 1647.

Juan Queipo  
Obispo de Pamplona

al V. S.  
por el  
y estare  
no dice